



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 04 de Octubre de 2017.-
DECRETO ALC. N° 3.767/2017.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, que aprueba la modificación al Reglamento Municipal N° 02/2014, denominado "De Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio"; Decreto Alcaldicio N° 2.287/17 de 15 de Junio de 2017, que aprueba las Bases y llama a Propuesta Pública N° 033/2017, denominada "**Equipamiento Doméstico para Familias Beneficiarias del Programa Habitabilidad, Comuna Alto Hospicio**", ID 3447-60-LE17; Acta de Apertura de 28 de Junio de 2017; Informe de la Comisión Evaluadora, remitido con fecha 21 de Septiembre de 2017, de la Secretaría de Planificación Comunal, que propone adjudicar la Propuesta al proponente "**SOCIEDAD DISTRIBUIDORA LAS PATAGUAS LTDA.**" en los términos que indica; Memorandum N° 1.578/2017 de fecha 29 de Septiembre de 2017 de la Dirección de Planificación Comunal, solicitando decretar la adjudicación; y Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO:

- 1.- Adjudíquese a "**SOCIEDAD DISTRIBUIDORA LAS PATAGUAS LTDA.**" en adelante la Empresa, representada por don **MIGUEL ANGEL POBLETE VILLALOBOS, RUT** domiciliados en ; La Propuesta Pública N° 033/2017, denominada "**Equipamiento Doméstico para Familias Beneficiarias del Programa Habitabilidad, Comuna Alto Hospicio**", ID 3447-60-LE17.
- 2.- Apruébese el suministro de los bienes de la Propuesta Pública N° 033/2017, denominada "**Equipamiento Doméstico para Familias Beneficiarias del Programa Habitabilidad, Comuna Alto Hospicio**", ID 3447-60-LE17, con el Adjudicatario "**SOCIEDAD DISTRIBUIDORA LAS PATAGUAS LTDA.**", ya individualizado, de acuerdo a los requerimientos señalados en las Bases de Licitación y en la Oferta del Adjudicatario, por el precio único y total de **\$12.939.072.- (doce millones novecientos treinta y nueve mil setenta y dos pesos)**, impuestos incluidos, y un **plazo de entrega de 3 (tres) días corridos**.
- 3.- Encárguese a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato respectivo, resguardando los intereses municipales, y a la **Dirección de Desarrollo Comunitario**, la correcta fiscalización de la entrega de los bienes a través de ellos; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.
- 4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación Presupuestaria, ya que los gastos serán financiados en su totalidad por la Municipalidad de Alto Hospicio, con cargo a la cuenta N° 114.05.15 "Programa Habitabilidad", del Presupuesto Municipal Vigente.

(Continuación del Decreto Alcaldicio N° 3.767/2017)

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don César Faúndez Peña, Alcalde Subrogante de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JVD/qa
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Serv. Traspasados
Encargado Portal